



GOBIERNO DE
MONTERREY

Programa Municipal de Desarrollo Social

2019 - 2021



CONTENIDO

CONTENIDO	2
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
MARCO JURÍDICO NORMATIVO	4
INTRODUCCIÓN.....	6
DIAGNÓSTICO.....	7
ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.....	23
ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA	25
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	41
DIFUSIÓN	41
RESPONSABILIDADES.....	41
EMISIÓN.....	42



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DSP:	Dirección de Salud Pública
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
CONSEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social
FAIS:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social
AMM:	Área Metropolitana de Monterrey
INDE:	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte
ZMM:	Zona metropolitana de Monterrey
SIC:	Sistema de Información Cultural
DIF:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
INEA:	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
CREE:	Centro Estatal Rehabilitación y Educación Especial
CRI:	Centro de Rehabilitación Integral
CONARTE:	Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A) Normativa Internacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

B) Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Educación.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la condición del Espectro Autista.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

C) Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Protección de los Derechos para las Personas con Discapacidad.
- Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León.

D) Normativa Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Interior del DIF.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio.
- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la nueva agenda internacional de desarrollo aprobada por Naciones Unidas reconoce y establece que poner fin a la pobreza debe ir de la mano de un plan que atienda las necesidades sociales, incluidas la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que incluya el cambio climático, la protección ambiental, la desigualdad, entre otros.

En este sentido, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, enfrentar los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social, constituyen un desafío como nación. El municipio de Monterrey, en el ámbito de sus competencias, tiene el reto de contribuir a garantizar oportunidades para individuos y grupos, concurriendo en la realización de acciones encaminadas a mejorar las capacidades de las personas para su desarrollo y que hagan de Monterrey el mejor lugar para vivir en el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, se establece el eje de Bienestar Social y Servicios Públicos, en el cual se implantan los objetivos del desarrollo municipal de Desarrollo Social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social donde se establecen los esquemas de ejecución estratégica en la búsqueda de llevar al municipio de Monterrey a su máximo potencial.



DIAGNÓSTICO

⌘ Pobreza

La pobreza es un fenómeno heterogéneo que no está encasillado dentro de un conjunto único de variables, por muy sofisticada que sea la selección de éstas. La pobreza es un proceso, resultado de mediciones sociales, culturales, económicas que interactúan de manera compleja.

El informe oficial más reciente sobre la situación de pobreza y rezago social que prevalece en el municipio de Monterrey es elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), donde el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de Nuevo León y sus municipios destaca la reducción consistente de la población en condición de pobreza y de la población en condición de pobreza moderada; en el periodo 2010 a 2016, Nuevo León redujo de manera consistente la población en condición de pobreza 256 mil personas, lo que representa una disminución 6.8 puntos porcentuales.

El cálculo de la pobreza para este nivel de desagregación se realiza con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) 2010 y 2015, ambas publicadas por el INEGI; de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación en el Estado de Nuevo León (2015), el municipio de Monterrey muestra un 16.7% de población en situación de pobreza, lo que representa 182 mil 930 personas; así mismo dicho informe muestra 1% de población en situación de pobreza extrema, que esto representa 11 mil 497 personas en pobreza extrema.

Figura 01. Condiciones de carencias sociales y de ingresos en Monterrey 2015.

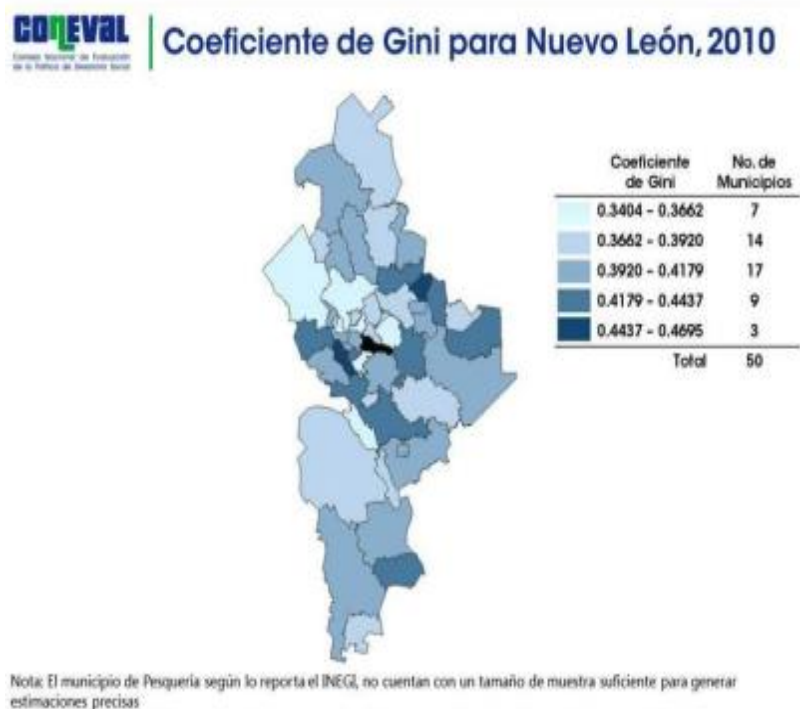
Indicadores			
Sección	%	Número de Personas	Número promedio de carencias
Pobreza			
Población en situación de pobreza	16.7	182,930	1.9
Población en situación de pobreza moderada	15.6	171,433	1.8
Población en situación de pobreza extrema	1.0	11,497	3.5
Población vulnerable por carencias sociales	33.1	363,318	1.5
Población vulnerable por ingresos	6.4	70,745	---
Población no pobre y no vulnerable	43.8	480,054	---
Privación Social			
Población con al menos una carencia social	49.8	546,248	1.7
Población con al menos tres carencias sociales	6.5	71,543	3.4

Carencias Sociales			
Población con carencia por rezago educativo	11.3	123,888	2.1
Población con carencia por acceso a los servicios de salud	15.3	167,565	2.4
Población con carencia por acceso a la seguridad social	35.4	388,505	1.8
Población con carencia por calidad y espacios de la vivienda	4.8	53,049	2.7
Población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	2.8	31,085	2.7
Población con carencia por acceso a la alimentación	13.6	149,293	2.1
Bienestar			
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	23.1	253,675	1.4
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	3.6	39,567	1.9

Fuente: Elaboración propia con base en estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del censo de población y vivienda 2010, el modelo estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

El Coeficiente de Gini mide la desigualdad en la distribución del ingreso de la población, es decir, nos dice qué porcentaje del ingreso está acumulado en qué porcentaje de población (u hogares) en una economía. Asimismo, toma valores que van de 0 a 1, mientras más cercano sea el valor del coeficiente a 1, mayor desigualdad existe. Por ejemplo, cuando el 20 por ciento de la población acumula el 20 por ciento del total de los ingresos, la distribución es perfectamente equitativa (Gini = 0) y, en el caso extremo, cuando una persona acumula todo el ingreso de una economía, la distribución es perfectamente inequitativa (Gini =1). En la estimación del Coeficiente de Gini se utiliza el Ingreso Corriente Total per Cápita, que es el mismo que se emplea para la medición de la pobreza.

Figura 02. Coeficiente de Gini para Nuevo León 2010.



Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

A nivel municipal para 2010 las estimaciones del Coeficiente de Gini arrojan los siguientes resultados: los municipios con más desigualdad en la distribución del ingreso son: San Pedro Garza García, Gral. Treviño, Monterrey, Montemorelos y Gral. Bravo.

Esta desigualdad en la distribución del ingreso comprende todas las disparidades en la distribución de bienes e ingresos económicos, entre ellas muy especialmente la distribución de la renta que procede tanto del capital como del trabajo (brecha salarial). El término se refiere normalmente a la desigualdad entre individuos y grupos en el interior de una sociedad. La desigualdad económica está relacionada con la idea de igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados.

Uno de los retos históricos actuales, ante el aumento histórico de las desigualdades, es establecer cuáles son las alternativas posibles para reducir la desigualdad cuando el nivel de desigualdad es excesivo y pone en riesgo la supervivencia de personas, sociedades y naciones.

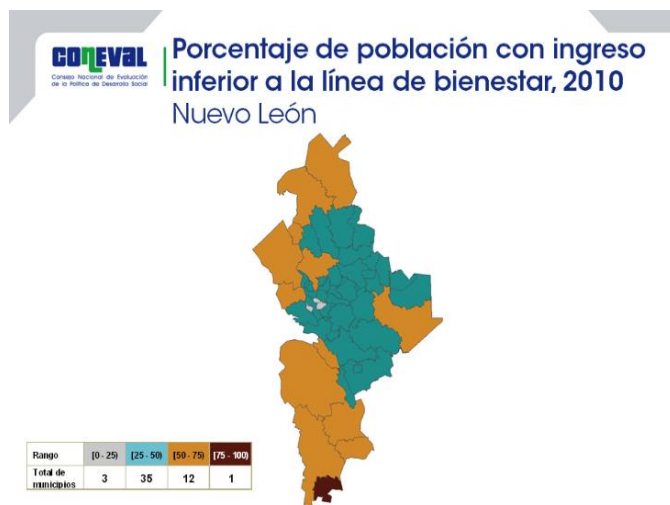
El número de personas que no cuenta con recursos suficientes para adquirir la canasta básica aumentó en Nuevo León, en 2.5 puntos porcentuales, informó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En su reporte correspondiente al primer trimestre del 2018, detalla que el indicador pasó de 22.7% a 25.2%, en su comparación anual. A detalle, el indicador reportado es el más alto en 21 meses, desde el segundo trimestre de 2016 (el puntaje más alto registrado fue a fines de 2014, en alrededor de un 29%); asimismo, se reportó que la disminución en los recursos de las personas obedece a “un aumento del poder adquisitivo del ingreso laboral (en 3.5% trimestral), disminución del número de desocupados (116 mil 936 personas menos) y un menor crecimiento trimestral de las líneas de bienestar”.

El organismo menciona que entre el cuarto trimestre de 2017 y el primer trimestre de 2018, el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria se redujo de 41.0% a 39.1%. CONEVAL define como canasta alimentaria: “al conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo”.

El salario mínimo en el Estado de Nuevo León al año 2018, se estableció en 88.36 pesos y acumula una inflación 3.82% al corte de abril en su comparación anual, en el rubro de alimentos, bebidas y tabaco, el incremento promedio de los precios es de 4.82%.

La falta de ingreso es un factor que hace que los infantes laboren en cortas edades. Este parece ser una causa importante de abandono escolar. En los hogares más pobres se ha visto que es tres veces

Figura 03. Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, 2010 Nuevo León.



Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

más la deserción que en las moradas con niveles medios o altos. En las zonas urbanas la deserción es muy elevada en los hogares más pobres y se llega al 50%.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en la entidad pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias sociales. En el periodo 2010-2016 se observa que el mayor avance en puntos porcentuales se dio en la población con ingreso inferior a la línea de bienestar, el cual pasó de 29.2% a 19.6%, lo que representa una reducción de 9.7 puntos porcentuales. El segundo indicador con mejor desempeño es la carencia por acceso a los servicios de salud, que cayó de 18.6% en 2010 a 13.3% en 2016, lo que representa un decremento de 5.3 puntos porcentuales. Otro avance importante se aprecia en el indicador de carencia por acceso a seguridad social, que pasó de 37.2% a 33.6%, lo que implica una disminución de 3.5 puntos porcentuales.

El combate a la pobreza multidimensional ha estado acompañado por el fortalecimiento del ingreso de las personas, a través de acciones que incentivan la creación de empleos formales.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible concluir que hay una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en la entidad. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el reforzamiento del gasto para abatir la carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la alimentación y rezago educativo, indicadores que se encuentran 2.22, 5.68 y 6.70 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, respectivamente.

En Nuevo León, cerca de 76.9% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 10 municipios. Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estos municipios habita en viviendas con hacinamiento o carece de piso firme, en promedio 3.1% y 0.8% de la población en estos municipios presentan estas carencias. Asimismo, destaca que, en lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje afecta en promedio en un 1.5% y 1.1%, respectivamente, a la población de estos municipios.

Indicadores de vivienda del municipio de Monterrey con la mayor concentración de personas en condiciones de pobreza.

Municipio	(Porcentaje de personas)							
	Carencia por calidad y espacios en la vivienda				Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda			
	Con piso de tierra	Con techos de material endeble	Con muros de material endeble	Hacinamiento	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin electricidad	Sin chimenea*
Monterrey	0.9%	0.1%	0.5%	3.8%	2.1%	0.9%	0.0%	0.3%

Fuente: SEDESOL / DGPA con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

De acuerdo con los indicadores emitidos por la CONEVAL, en Monterrey, la mayor cantidad de personas en condición de pobreza, presentan las siguientes carencias:

Carencia por calidad y espacio en la vivienda:

- Hacinamiento
- Con piso de tierra; y
- Con muros de material endeble

Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda:

- Sin agua entubada

☞ **Salud Pública**

El gobierno del municipio de Monterrey establece que la salud es el bien máspreciado de cualquier sociedad debido a que influye de manera directa en el desarrollo intelectual, social y productivo del ser humano. Es un indicador de bienestar, representado por la expectativa de vida al nacer.

Por lo anterior, es prioritario ofrecer los servicios de salud a los regiomontanos para que disfruten de una vida plena y saludable.

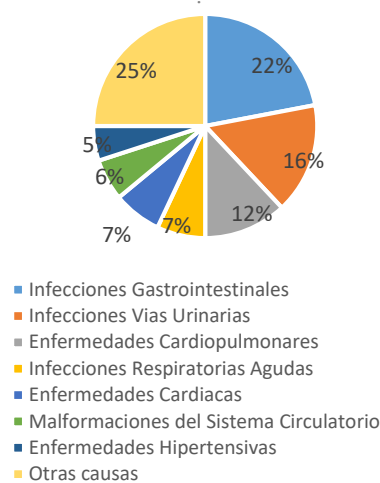
El municipio cuenta con 14 centros de salud municipales. En estos, se brindan servicios de consulta médica general, ginecológica, pediátrica, odontológica, psicológica y de nutrición; además, servicio especializado con equipo de mastografía completo; estas acciones orientadas a la promoción y prevención en temas relacionados a la salud pública.

Adicional, cuenta con un centro de atención canino y felino, donde se busca atender las principales necesidades en los temas de protección y bienestar animal.

Complementariamente, a partir de la administración 2015-2018, el municipio de Monterrey cuenta con un grupo de médicos, enfermeras, psicólogos, nutriólogos y trabajadoras sociales que acuden de casa en casa en polígonos de pobreza con el fin de realizar la detección oportuna de enfermedades trasmisibles y crónicas no trasmisibles en sus habitantes.

De acuerdo a las estadísticas y resultados obtenidos por el Estudio Situacional de Salud (2018) derivado del grupo establecido, las principales enfermedades identificadas que padecen los habitantes son: infecciones gastrointestinales (22%), infecciones vías urinarias (16%), enfermedades cardiopulmonares (12%) e infecciones respiratorias agudas (7%).

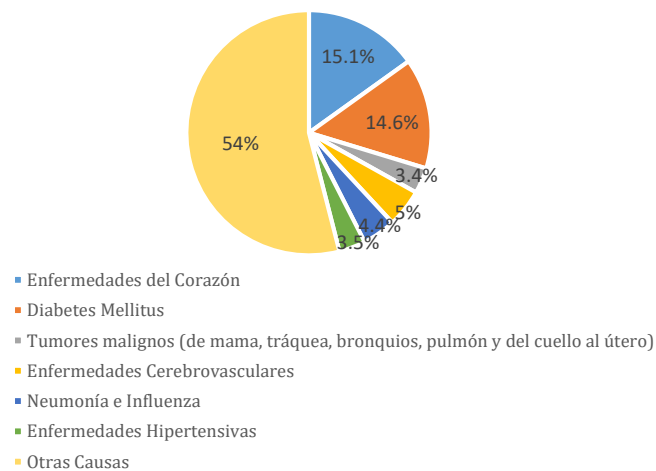
Figura 04. Principales enfermedades que padecen habitantes del municipio de Monterrey 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

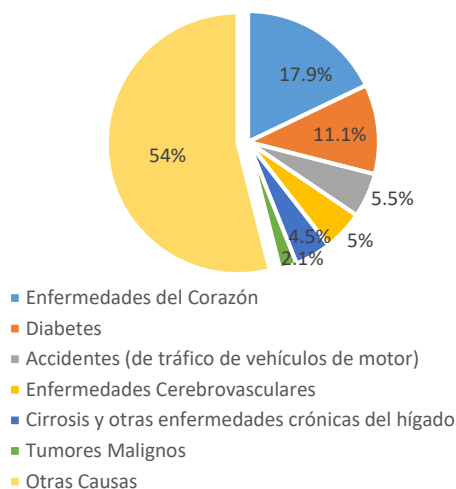
Asimismo, las principales causas de mortalidad en mujeres son: enfermedades del corazón (15.1%), diabetes mellitus (14.6%), y tumores malignos (3.4%) y en hombres son: enfermedades del corazón (17.9%), diabetes (11.1%) y accidentes de vehículos de motor (5.5%).

Figura 05. Principales causas de mortalidad en mujeres del municipio de Monterrey 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Figura 06. Principales causas de mortalidad en hombres del municipio de Monterrey 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre otros datos, de acuerdo al Estudio Situacional de Salud (2018), se detectaron las siguientes tendencias referentes al consumo de sustancias nocivas para la salud:

- El 45.3% de hombres y mujeres han consumido tabaco alguna vez en la vida; de los cuales el 26.5% son fumadores activos y el 18.8% son exfumadores.

Figura 07. Consumo de tabaco "alguna vez en la vida" (18 a 65 años) por sexo, 2018.

Consumo de tabaco alguna vez en la vida	Hombre	Mujer	Total
	%	%	%
Si	59.6	31.3	45.3
No	40.4	68.7	54.7

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Figura 08. Condición de fumador por sexo (18 a 65 años), 2018

Condición de fumador	Hombre	Mujer	Total
	%	%	%
Nunca ha fumado	40.4	68.7	54.7
Fumador activo	37.7	15.4	26.5
Exfumador	21.9	15.9	18.8

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.



- El 4.2% de hombres y mujeres menores de 18 años consumen alcohol, mientras que los mayores de 18 años muestran una tendencia de consumo de alcohol equivalente al 11%.

Figura 09. Consumo de Alcohol (%), 2018.

Consumo de alcohol		Consumo diario	Bebedores Altos	Consuetudinarios	Abuso / Dependencia
Hombres	12 a 17 años	---	6.2	1.2	3.6
	18 a 65 años	2.5	54.8	20.9	10.8
Mujeres	12 a 17 años	---	2.8	0.4	0.6
	18 a 65 años	0.5	13.9	1.4	0.2
Población total de 12 a 65 años		1.3	29.7	9.5	5

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

- El 18.2% de hombres y mujeres han consumido alguna vez en la vida drogas.

Figura 10. Consumo de drogas alguna vez en la vida en población de 12 a 65 años, 2018.

Drogas	Hombre	Mujer	Total
	%	%	%
Cualquier droga	6.9	2	4.4
Drogas ilegales	6.9	1.3	4.1
Drogas médicas	0.7	0.7	0.7
Opiáceos	0.2	0	0.1
Tranquilizantes	0.4	0.6	0.5
Sedantes	0.2	0	0.1
Anfetaminas o estimulantes	0	0.1	0.1
Mariguana	5.4	1.1	3.2
Cocaína	3.4	0.4	1.9
Crack	1.5	0.1	0.8
Alucinógenos	0.5	0	0.2
Inhalables	2.2	0.4	1.3
Heroína opio	0.4	0	0.2
Estimulantes tipo anfetamínico	0.8	0.1	0.4
Otras drogas	0.2	0	0.1
Total	29.7	6.8	18.2

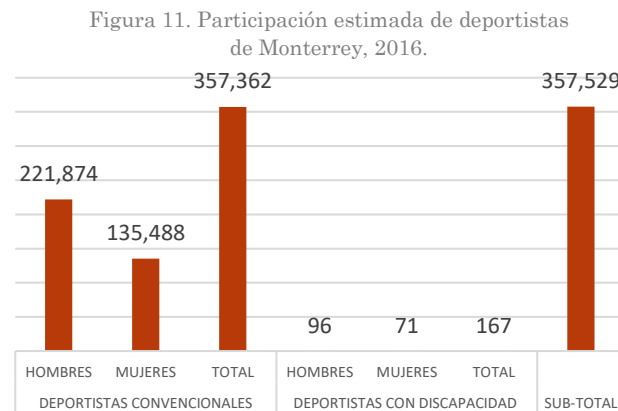
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Desarrollo Social.



☞ **Cultura Física y Deporte**

Es indudable el impacto que la actividad física tiene en el bienestar físico, mental y social de los seres humanos. Con base en los grandes beneficios que el deporte y la actividad física aportan a la calidad de vida de las personas, su promoción y desarrollo son fundamentales para el gobierno de la ciudad de Monterrey.

De acuerdo al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte al 2016 la participación estimada de deportistas en el municipio de Monterrey fue de aproximadamente de 357 mil 529 personas.



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte 2016.

Para garantizar el ejercicio del derecho constitucional que todo individuo tiene a ejercitarse físicamente y a practicar un deporte como modo de preservar su salud, Monterrey cuenta con 20 Unidades Deportivas que permiten fomentar en múltiples formas y espacios las actividades deportivas en el municipio.

El reto principal reside en propiciar que los diferentes sectores del municipio accedan a una práctica ininterrumpida del deporte.

☞ **Cultura**

El acceso a los bienes y servicios culturales de los municipios del Estado de Nuevo León resultan comprensibles al poner en contexto las condiciones de los municipios del estado menos comunicados con la ZMM (Zona Metropolitana de Monterrey), dichas disparidades resultan inadmisibles al observarlas entre los propios municipios conurbados (Figura 28). Es decir, existen diferencias si se compara la oferta artística y cultural de General Escobedo, Guadalupe o Apodaca con la observada en Monterrey o San Pedro Garza García. La disparidad es evidente siendo en



Monterrey donde encuentran la mayor parte de los espacios como auditorios, bibliotecas, librerías, museos y teatros.

Entre el periodo 2015 a 2018, el municipio de Monterrey detectó como principal problemática el desconocimiento de la oferta cultural municipal y la promoción cultural y artística limitada.

Figura 12. Distribución de espacios culturales dentro de la ZMM 2017.

ESPACIOS	POR UBICACIÓN	
	MONTERREY	MUNICIPIOS CONURBADOS
Auditorios	52	48
Bibliotecas	57	43
Casas y centros culturales	37	63
Galerías	19	81
Librerías y puntos de venta	77	23
Museos	67	33
Teatros	60	40

Fuente: Sistema de Información Cultural (SIC) 2017

Infancia y Adolescencia

Monterrey es el municipio que concentra la mayor cantidad de habitantes del estado, teniendo el 21.66% que refleja 1 millón 109 mil 171 de su población total. Por lo anterior, concentra el mayor porcentaje (18.30%) de la población de 0 a 17 años en el estado, que son 292 mil 791, representando el 26.39% de su población municipal total. De acuerdo a lo anterior, según datos del 2015, en Nuevo León, 186 mil 446 son niños de entre 0 a 11 años de edad y 106 mil 335 son adolescentes de 12 a 17 años.

Tabla 13. Población total de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Monterrey, 2015.

Municipio	Población total	Población NNA	Porcentaje respecto a la población total de NNA del estado	Porcentaje respecto a la población total del municipio
Nuevo León	5,119,504	1,594,228	100.00	31.14
Monterrey	1,109,171	291,794	18.30	26.31
Apodaca	597,207	211,038	13.24	35.34
Guadalupe	682,880	186,861	11.72	27.36
General Escobedo	425,148	154,189	9.67	36.27
Juárez	333,481	131,839	8.27	39.53
García	247,370	99,056	6.21	40.04
San Nicolás de los Garza	430,143	97,687	6.13	22.71
Santa Catarina	296,954	93,390	5.86	31.45
Cadereyta Jiménez	95,534	31,641	1.98	33.12
San Pedro Garza García	123,156	26,596	1.67	21.60

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015.



De lo anterior, en 149 mil 295 hogares del municipio habitan un menor de 18 años, representando el 49.18% de los hogares totales (INEGI, 2015). En el 2015, de dichos hogares, el 3.01% (4 mil 493 hogares), algún menor de edad se tuvo que acostar con hambre.

Respecto al derecho a la salud, del total de niñas, niños y adolescentes en el municipio, el INEGI reflejó en el año 2010 que el 23.4 % no eran derechohabientes de alguna institución de salud, porcentaje que se colocaba más arriba del índice estatal. Asimismo, la tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año fue de 10 de cada mil (212 defunciones y 21 mil 097 nacimientos INEGI 2014).

Asimismo, según registros del INEGI del año 2016, de los nacimientos ocurridos y registrados de madres que radican en el municipio de Monterrey, el 4.56% correspondían a madres adolescentes, lo que equivale a 705 infantes. Dicha cantidad representó el 19.07% de los nacimientos de madres adolescentes en todo el Estado de Nuevo León en dicho año.

Respecto a el derecho a la educación, datos del 2015 arrojan que en Monterrey la inasistencia a la educación por parte de las niñas, niños de 3 a 5 años fue de 34% (15 mil 779), el porcentaje de niños de entre los 6 y 11 años que no asiste a primaria, el cual es mayor al porcentaje estatal fue de 1.5% (mil 462), el porcentaje de adolescentes de 12 a 14 años que no asiste a la secundaria fue de 3.4% (mil 664) y el porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años que no asiste a la educación media superior fue de 23.46% (12 mil 777).

Tabla 14. Porcentaje fuera de la escuela de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Monterrey, 2015.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN			
Estrato de Edad	Cantidad de Población	Porcentaje Fuera de la Escuela	Población Fuera de la Escuela
Nuevo León			
3 a 5	268,151	35%	93,852
6 a 11	537,540	1.30%	6,988
12 a 14	268,770	4.10%	11,019
15 a 17	266,097	26.52%	70,568
Monterrey			
3 a 5	46,411	34%	15,779
6 a 11	97,896	1.5%	1,468
12 a 14	48,948	3.4%	1,664
15 a 17	54,467	23.46%	12,777

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015.

Por su parte, los indicadores en materia de trabajo mostraron que, en el año 2010, 11 mil 229 (10.3%) de adolescentes eran económicamente activos, de los cuales 7 mil 560 eran del sexo masculino. Habría que diferenciar el grupo de edad de adolescentes de 12 a 14 años y el grupo de adolescentes de 15 a 17 años. En este segundo grupo, el trabajo adolescente es protegido bajo criterios de protección y debe ser regulado.

Asimismo, según el Censo Anual de Observación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en la Vía Pública del año 2017, realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la colaboración de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de los



municipios del área metropolitana de Monterrey, se observaron 263 niñas, niños y adolescentes en situación de calle, lo cual implica un incremento del 10% en comparación al año anterior donde se detectaron 238 niños, niñas y adolescentes. El incremento se debe al proceso migratorio, siendo Monterrey un municipio receptor y expulsor.

Según cifras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado, al año 2018, se tiene que mil niñas, niños y adolescentes viven en alguna institución asistencial pública o privada, debido a que, en su entorno familiar, no se encuentran las condiciones para el sano desarrollo de sus derechos; sin embargo, dicha protección vulnera en parte su derecho a vivir en un entorno familiar, por lo que el estado y municipios podrían impulsar cuidados en acogimiento familiar o en caso estrictamente necesario, de adopción.

De acuerdo a los datos y cifras de vulneración de derechos antes expuestos, el municipio de Monterrey en atención al artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, instaló en el mes de abril del 2016 la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual se constituye como la autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, teniendo como objetivo primordial proteger y restituir en el ámbito de sus atribuciones los derechos del presente grupo vulnerable, a través de 4 oficinas operativas conformadas por psicólogos, trabajadores sociales y abogados, las cuales están distribuidas estratégicamente en las zonas norte, poniente, sur y centro. Al año 2018 se presentan registros de mil 493 reportes de vulneración de derechos, lo que se traduce en la atención de 2 mil 252 niñas, niños y adolescentes. De estos reportes, mil 215 (81.37%) fue por abandono y trato negligente, 125 (8.37%) por maltrato físico, 119 (7.97%) por maltrato psicológico o emocional, 18 (1.2%) por explotación y 16 (1.07%) por abuso sexual.

Complementariamente, el municipio cuenta con un Programa para la Prevención y Atención al Trabajo Infantil, que, desde la Casa Club Municipal, atiende a niñas, niños y adolescentes detectados en condición de calle o trabajo infantil no permitido.

En el mismo sentido y, como parte del derecho a la educación y al desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, Monterrey tiene la capacidad de atender a 300 niñas, niños y adolescentes a través de seis Estancias Infantiles y tres Espacios Infancia Adolescencia, brindando educación inicial a niños y niñas de 1 a 3 años y niños, niñas y adolescentes escolarizados en edades de 6 a 12 años; donde, en cuatro de las seis Estancias Infantiles están incorporadas a la Secretaría de Educación, donde se brinda educación preescolar a niños y niñas de 4 a 5 años.

Por su parte la Procuraduría de Protección para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, mediante dos delegaciones, atiende los reportes de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes con domicilio en el municipio de Monterrey, que se realizan al número 075. Dicha Procuraduría es la instancia rectora en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado y tiene la facultad de decretar medidas urgentes de protección, con la intención de



resguardar a una niña, niño o adolescente en alguna institución asistencial con la intención de proteger su integridad.

∞ **Adultos Mayores**

De acuerdo a la Encuesta Intercensal (2015) las personas adultas mayores del municipio han aumentado 16.82% respecto al año 2010, representando el 14.29% (158 mil 570) de la población total (1 millón 109 mil 171).

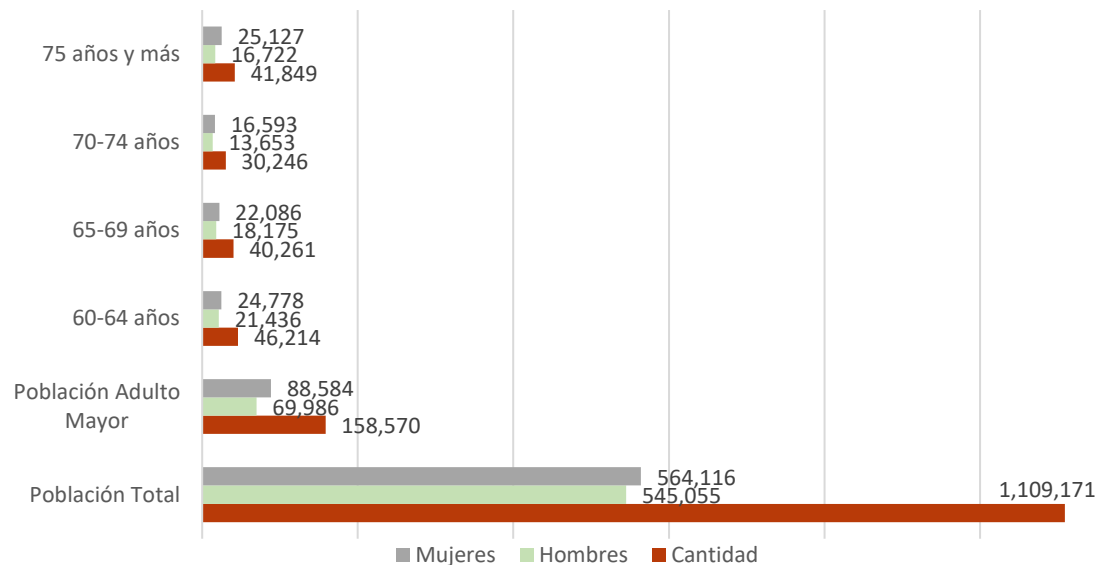
El municipio de Monterrey concentra el 31.43% de la población adulta mayor estatal y el 36.56% de la del área metropolitana, siendo el municipio puntero en este rubro; sin embargo, solo el 14.30% de su población total es adulto mayor, lo cual si se compara con el año 2010 representa un aumento del 2.33% respecto a la población adulta mayor en el municipio. Asimismo, de los municipios del área metropolitana ocupa el tercer lugar en su porcentaje respecto al total de su población municipal, solo después de San Pedro Garza García y San Nicolás de los Garza.

En materia de salud, el 87% (352 mil 935) de los adultos mayores de Nuevo León son derechohabientes de algún servicio de salud, ocupando el segundo lugar nacional en este rubro, siendo Monterrey el que concentra el mayor porcentaje del estado con un 33.25% (117 mil 346) derechohabientes, lo que representa el 86.45% de la población total adulta mayor del municipio de Monterrey.

Asimismo, el área metropolitana concentra el 79.19% de las personas adultas mayores con algún tipo de limitación física o intelectual, de los cuales Monterrey concentra el 33.11% (23 mil 207). Asimismo, se puede deducir que el 17.10% de su población adulta mayor tiene dicha condición. Según la Procuraduría de la Defensa al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, la negligencia y el abandono por parte de sus familiares son los maltratos más comunes hacia este grupo poblacional. Según datos de dicha procuraduría, aproximadamente 2,000 personas adultas mayores viven en los 163 asilos registrados.

De igual manera, y aun con la oferta de los programas federales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), datos del 2015 arrojan que el 7.27% de las personas de entre 65 años y más del municipio de Monterrey, se encuentran en una situación de analfabetismo, el porcentaje es menor si lo comparamos con el estatal, el cual es de 8.97%, pero es mayor si lo comparamos con los municipios de San Pedro Garza García (3.88%) o San Nicolás de los Garza (4.62%).

Figura 15. Población adulta mayor en el municipio de Monterrey, 2015



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Personas con Discapacidad

Al año 2010, en el municipio de Monterrey según resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del INEGI, ese año vivían 1 millón 135 mil 550 de personas, de las cuales 147 mil 898 (3.81%) presentaba alguna dificultad para realizar al menos una de las siete actividades evaluadas: caminar, moverse, subir o bajar (motriz); ver, aun usando lentes (ver), hablar, comunicarse o conversar (hablar o comunicarse); oír, aun usando aparato auditivo (escuchar); vestirse, bañarse o comer (atender el cuidado personal); poner atención o aprender cosas sencillas (poner atención o aprender); limitación mental; es decir, son personas con discapacidad, cifra que representa el 29.30% de la población total con dichas limitaciones en el estado, asimismo el municipio se coloca a la cabeza de los que conforman el área metropolitana en tener la tasa más alta de personas con discapacidad.

Siguiendo el patrón nacional, la distribución por género no tiene mucha diferencia, teniendo el femenino el 50.32% de representatividad. Por otro lado, la distribución por la edad tiene una ligera diferencia con los patrones nacionales y estatales, ya que a nivel municipal los adultos mayores logran rebasar la mitad (53.55% de representatividad de las personas con alguna limitación física o intelectual. Por su parte los adultos de 30 a 59 años representan el 30.90%, los jóvenes solo el 6.6% y las niñas, niños y adolescentes el 8.76%.



Según el Censo del 2010, a nivel municipal, la dificultad más frecuente entre la población con discapacidad es la relacionada con la movilidad, ya que 54.50% de las personas de este grupo poblacional señala tener limitación motriz. Le siguen las dificultades o limitaciones para ver (con 28.66%), escuchar (9.72%), mental (12.48%), hablar o comunicarse (8.05%), atender el cuidado personal (6.09%) y finalmente, para poner atención o aprender (3.98 %). Es importante precisar que la pregunta censal sobre discapacidad permitió una múltiple respuesta; es decir, una persona podía declarar tener dificultad o limitación en más de una actividad.

Los adultos mayores (60 años y más) son los que representan la mayor cantidad de personas con discapacidad motriz (67.39%), limitación en el cuidado personal (63.61%), limitación para ver (53.15%), limitación para escuchar (65.95%) y a diferencia del patrón nacional y estatal donde las niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) presentan la mayor tasa de dificultad para poner atención, en Monterrey las personas adultas mayores representan la mayor tasa de las que tienen limitación para poner atención o aprender cosas sencillas con un 32.5%, así como representan el segundo porcentaje más grande de personas que presentan dificultades para hablar o comunicarse con un 29.6%. Por su parte los adultos (30 a 59 años) siguen el patrón nacional de ser los que representan el mayor porcentaje de personas con limitación intelectual (mental) con un 43.03%. Por su parte, los jóvenes (18 a 29 años) presentan las tasas más bajas de personas que presentan algún tipo de limitación física o intelectual (6.6%), teniendo en la discapacidad mental la tasa más alta entre su rango de edad (16.59%), pero aun así se colocan por detrás de los adultos, adultos mayores y las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 16. Censo de población con limitaciones.

Tipo de limitación Rangos de población	Población con limitación	Motriz	Visual	Auditiva	Lenguaje	Intelectual	limitación para vestirse, bañarse o comer	limitación para poner atención o aprender cosas sencillas
Población Total	43,340	23,620	12,422	4,214	3,487	5,410	2,638	1,723
0-5	719	261	72	48	225	201	90	63
6-11	1,548	311	342	122	491	376	115	237
12-17	1,531	350	429	122	296	423	94	197
18-24	1,631	422	474	142	259	473	79	135
25-29	1,254	384	302	101	180	399	77	81
30-34	1,481	461	335	108	207	495	79	114
35-39	1,763	685	399	112	189	471	83	86
40-44	2,019	812	522	156	183	449	65	90
45-49	2,209	923	782	126	133	361	76	49
50-54	2,846	1,391	1,020	191	175	330	96	59



55-59	3,073	1,684	1,136	204	117	222	106	52
60-64	3,911	2,322	1,388	255	156	178	141	40
65-69	3,948	2,469	1,310	344	146	147	169	66
70-74	4,277	2,913	1,242	448	165	181	218	72
75-79	3,866	2,757	957	477	144	187	238	80
80-84	3,392	2,530	782	519	177	201	348	114
85 y mas	3,813	2,926	923	736	244	283	564	188
No especificado	59	19	7	3		33		

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Monterrey a través de distintos programas atiende a las personas con discapacidad mediante servicios de atención, rehabilitación, guarda y fomento a la inclusión de personas con discapacidad. Lo anterior mediante siete unidades Básicas de Rehabilitación, una Guardería Especial, una Clínica de Atención Integral a niñas, niños y adolescentes con algún trastorno del Espectro Autista, un Centro de Atención y Desarrollo Integral, un Taller Productivo, así como servicio de transporte adaptado.

Las siete Unidades Básicas de Rehabilitación tienen la capacidad de atender a 150 personas al mes, prioritariamente ofreciendo el servicio de terapia ocupacional o rehabilitación física y/o de lenguaje, siendo en su mayoría población fija debido a discapacidad permanente. Dichas Unidades Básicas de Rehabilitación se encuentran distribuidas de las colonias la Estanzuela, Caracol, Antonio I. Villarreal, San Jorge, Tierra y Libertad, Ampliación Municipal y la Alianza.

Otro de los temas de gran relevancia que afectan a este grupo poblacional es el de la movilidad, por lo anterior el Gobierno del Estado mantiene una presencia relevante de rutas de transporte público adaptado mediante los circuitos 1 y 2, que en conjunto recorren 94 km desde los hospitales Metropolitano y Materno Infantil hacia el CREE; sin embargo, dicha presencia se centra principalmente en la zona nororiente, sur y centro del municipio, dejando en desprotección la zona norte, y norponiente de Monterrey, zona donde según el Censo 2010 vivían 24 mil personas con alguna limitación física y/o mental.

El municipio de Monterrey a través de cuatro camiones de transporte adaptado para personas con discapacidad realiza rutas para acercar a las personas a los Centros de Atención en la zona norponiente, atendiendo aproximadamente a 150 personas de forma mensual.



ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

A) Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



De acuerdo a la declaración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que entró en vigor el 1 de enero de 2016, la Agenda es un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible. Se compone de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.

económica y ambiental.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país y municipio. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias.

Por lo anterior, con la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Social 2019-2021 se busca contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



B) Alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática

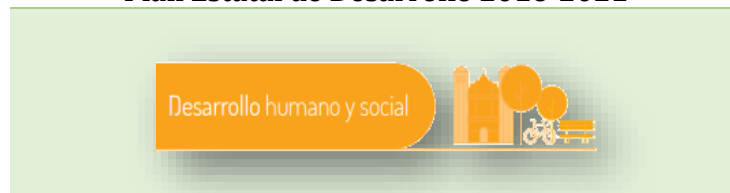
La planeación para el desarrollo municipal tiene por precepto la alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática, concretizada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y con desarrollo del Programa Municipal de Desarrollo Social 2019-2021, se observa y reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el cual se encuentra aún en proceso de integración, sin embargo, en diciembre pasado se presentó el Plan Nacional de Paz y Seguridad. Asimismo, se reconoce la rectoría de los programas derivados de este, en el ámbito de competencia municipal y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Planeación.

C) Alineación al Sistema Estatal de Planeación

El Programa Municipal de Desarrollo Social 2019-2021 se realiza en concordancia y alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en búsqueda de contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado de Nuevo León.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021



D) Alineación al Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal

El Programa Municipal de Desarrollo Social 2019-2021 se realiza en concordancia y alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en búsqueda de contribuir específicamente en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de este.

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021



Para su cumplimiento, se definen los siguientes mecanismos de ejecución estratégica:



ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

Programa Municipal de Desarrollo Social 2019-2021

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II. Incrementar las acciones en beneficio de la población con carencias sociales y en situación de pobreza, a través de intervenciones y apoyos sociales, alimentarios, educativos, de salud y de vivienda.	II.1.1. Incrementar los servicios de salud y fortalecer la detección de enfermedades de manera oportuna.	II.1.1.1. Realizar campañas de prevención de la salud.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar pláticas y capacitaciones sobre la prevención en la salud.
			II.1.1.2. Realizar ferias de prevención de la salud.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar macro ferias de salud. Realizar fumigaciones
			II.1.1.3. Fortalecer el Programa Médico de Barrio.	<ul style="list-style-type: none"> Inaugurar Centro Médico de Barrio Fomerrey 45.
			II.1.1.4. Gestionar mejoras del Sistema de Salud Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar convenio con la UANL para atención con especialistas en los Centros de Salud Municipal.
		II.1.2. Proveer a la población en situación vulnerable de insumos alimenticios de calidad nutricional.	II.1.2.1. Habilitar espacios comunitarios para brindar apoyo alimentario a la población.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el programa de comedores comunitarios.
			II.1.2.2. Gestionar la colaboración con instituciones públicas y privadas para fortalecer las acciones municipales en apoyo alimentario.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar convenios de colaboración con donantes alimentarios(Mercado Regio)
		II.1.3. Contribuir a la continuidad y acceso a la educación de niñas, niños, jóvenes y adultos.	II.1.3.1. Gestionar la entrega de becas y asesorías escolares.	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el programa Jóvenes con Futuro.
			II.1.3.2. Apoyar con útiles escolares a alumnos de educación básica.	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el programa Útiles, Útiles.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II. Incrementar las acciones en beneficio de la población con carencias sociales y en situación de pobreza, a través de intervenciones y apoyos sociales, alimentarios, educativos, de salud y de vivienda.	II.1.4. Fortalecer las acciones de intervención en materia de mejoramiento del entorno urbano.	II.1.4.1. Promover la mejora de la imagen en las viviendas y espacios habitacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el programa Transformando Monterrey.
			II.1.4.2. Rehabilitar y mejorar los espacios públicos de las colonias.	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el programa Transformando Monterrey.
			II.1.4.3. Otorgar servicios públicos de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el proyecto de adquisición de pipas de agua. Construcción y Rehabilitación de cajas captadoras Obras de retención pluvial. Implementar el proyecto para la recolección de basura en primer cuadro de la ciudad. Implementar proyecto de mantenimiento a fuentes y monumentos. Implementar proyecto de mantenimiento de panteones. Implementar proyecto de paisajismo y puntos de flor. Establecer programas de trabajo y supervisión de servicio para el cumplimiento de programas y atención a solicitudes de servicio.
			II.1.4.4. Fortalecer la integración y cohesión social.	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el Programa Transformando Monterrey. Patrimonio Familiar.
		II.1.5. Apoyar a las mujeres regiomontanas a mejorar su economía familiar.	II.1.5.1. Crear programas o mecanismos de apoyo dirigidos a las mujeres regiomontanas.	<ul style="list-style-type: none"> Creación e implementación del programa Tarjeta Regia.
			II.1.5.2. Realizar talleres de oficio para capacitación de la mujer regiomontana que permita que estén en condiciones de generar ingresos para sus hogares.	<ul style="list-style-type: none"> Creación e implementación del programa talleres de oficios.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.2. Impulsar políticas públicas de bienestar animal que permitan fortalecer la protección y los derechos de los animales.	II.2.1. Generar una cultura para la protección y el bienestar animal.	II.2.1.1. Promover la actualización, o en su caso creación, de la normatividad municipal que permita generar protocolos de atención animal.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de normativa municipal en la materia.
			II.2.1.2. Fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales, responsabilidad social hacia las mascotas, el conocimiento de la normatividad, la gestión y el manejo adecuado de los animales.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar convenios con asociaciones de protección animal. Tener acercamiento con la comunidad.
			II.2.1.3. Habilitar espacios municipales para la atención y cuidado de los animales.	<ul style="list-style-type: none"> Crear el Centro de Bienestar Animal. Servicios de atención animal.
	II.3. Contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población.	II.3.1. Promover disciplinas y servicios deportivos para la activación física de la población del municipio de Monterrey.	II.3.1.1. Rehabilitar espacios deportivos que permitan desarrollar el deporte en mejores condiciones funcionales.	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo el programa de mejora y mantenimiento de los espacios deportivos.
			II.3.1.2. Realizar torneos y actividades clínicas mejorando la oferta deportiva.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar e implementar el programa de escuelas deportivas. Desarrollar e implementar el programa de deporte adaptado. Desarrollar e implementar el programa de adulto mayor. Desarrollar e implementar el programa de ligas deportivas. Desarrollar e implementar el programa de activación física. Desarrollar carreras. Implementar Vía Deportiva. Desarrollar acciones deportivas.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.3. Contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población.	II.3.1. Promover disciplinas y servicios deportivos para la activación física de la población del municipio de Monterrey.	II.3.1.3. Realizar acciones de vinculación ciudadana para el aprovechamiento de los espacios públicos deportivos que permitan su auto sustentabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Celebrar convenios con terceros para la impartición de clases deportivas.
			II.4.1.1. Activar los espacios públicos para la interacción cultural entre vecinos.	<ul style="list-style-type: none"> Jornadas y actividades culturales itinerantes en las colonias y barrios de la ciudad de Monterrey.
	II.4. Fortalecer la promoción cultural y artística en todos los segmentos de la población.	II.4.1. Brindar actividades culturales para la convivencia social.	II.4.1.2. Fortalecer los canales de comunicación entre los ciudadanos para promover la oferta cultural.	<ul style="list-style-type: none"> Coloquio regiomontano de Cultura. Agenda digital de Monterrey. Concejo Ciudadano de Cultura. Realizar la semana de la literatura regiomontana. Llevar a cabo el encuentro de las artes regiomontanas.
			II.4.1.3. Desarrollar acciones formativas que incentiven la participación artística y consumo cultural.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar talleres artísticos y actividades formativas en recintos culturales y espacios públicos del municipio.
		II.4.1.4. Realizar exhibiciones públicas para la exploración y contemplación de la cultura, el arte y expresiones artísticas.	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo exposiciones y eventos culturales en recintos municipales y espacios públicos para la promoción de la cultura, las artes y las tradiciones. 	



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.5. Fomentar la participación ciudadana en materia de desarrollo social.	II.5.1. Promover la participación comunitaria, fomentando la organización vecinal para lograr la integración y la colaboración eficaz en la solución de las necesidades de la comunidad.	II.5.1.1. Incentivar la participación ciudadana mediante los organismos de colaboración, para atender las demandas de apoyo social de la población vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> Convocar, participar y realizar reuniones vecinales para la elección democrática de Guías Sociales.
			II.5.1.2. Apoyar y asesorar a los ciudadanos para organizarse, con la finalidad de promover y orientar a través de la participación ciudadana sobre los programas, acciones y servicios que ofrecen las dependencias municipales y mejorar sus condiciones sociales, a través de capacitaciones y reuniones vecinales.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar, convocar, asistir, capacitar para eficientizar y profesionalizar a los Guías Sociales.
			II.5.1.3. Fortalecer los lazos de coordinación interinstitucional con la población vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar, convocar y asistir a las diferentes instituciones culturales, recreativas y deportivas. Visitas guiadas.
			II.5.1.4. Abrir canales de cooperación interinstitucional para la gestión de beneficios en material de desarrollo social.	<ul style="list-style-type: none"> Participar mediante la asistencia y convocatoria a la mesa de trabajo de las instituciones que participen y dar a conocer los programas de apoyo que se ofrecen.
			II.5.1.5. Operar el proceso de recepción, atención, canalización y seguimiento de peticiones para que la población solicitante reciba el beneficio adecuado a sus necesidades, evitando duplicidad de esfuerzos y recursos.	<ul style="list-style-type: none"> Operar el proceso de gestoría y seguimiento.
			II.5.1.6. Promover la participación de autoridades federales, estatales y municipales, así como instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none"> Convocar, participar, dar difusión y asistir a la realización de los eventos que se lleven a cabo para el beneficio de la comunidad y así, se atiendan sus necesidades.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.5. Fomentar la participación ciudadana en materia de desarrollo social.	II.5.1. Promover la participación comunitaria, fomentando la organización vecinal para lograr la integración y la colaboración eficaz en la solución de las necesidades de la comunidad.	II.5.1.7. Acercar a las colonias mediante brigadas integrales, todas las dependencias y entidades que brindan servicio a la comunidad para la atención de sus demandas.	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar, convocar e informar sobre las actividades y brigadas que realiza en las dependencias y entidades, en beneficio de la comunidad. • Brigadas integrales.
			II.5.1.8. Crear acciones que permitan incentivar a los vecinos a participar activamente en su comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo actividades recreativas.
			II.5.1.9. Aumentar la actividad recreativa de la comunidad en espacios públicos que permitan la sana convivencia y la unión familiar y vecinal.	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar con el programa de Cine en tu Colonia.
		II.5.2. Fortalecer la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, religiosas y la ciudadanía en general para promover la cultura social y los valores ciudadanos.	II.5.2.1. Mantener una estrecha relación de colaboración con las comunidades religiosas de todos los credos y sociedad civil, para favorecer la convivencia social.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una estrecha relación de colaboración con las comunidades religiosas de todos los credos y sociedad civil, para favorecer la convivencia social.
			II.5.2.2. Fomentar la creación y permanencia de Consejos Ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y permanencia de Consejos Ciudadanos.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.6. Satisfacer la necesidad fundamental de la recreación y convivencia, enriqueciendo las actividades realizadas de enfoque recreativo, cultural y educativo.	II.6.1. Fortalecer la recreación y convivencia, mediante la mejora continua en la oferta de esparcimiento, logrando un mejor aprovechamiento de las instalaciones de los parques públicos.	II.6.1.1. Mantener la infraestructura y equipamiento de los parques públicos en las mejores condiciones.	<ul style="list-style-type: none"> Creación e implementación del programa de mejora y mantenimiento de los parques públicos.
			II.6.1.2. Incentivar la asistencia a los parques públicos, a través de actividades recreativas y de convivencia familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Creación e implementación del programa Vive y Convive en tu Parque. Parques acuáticos.
			II.6.1.3. Realizar eventos gratuitos en los parques públicos de Monterrey.	<ul style="list-style-type: none"> Creación e implementación del programa Diversión en tus Parques.
			II.6.1.4. Fomentar la participación de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales para el aprovechamiento de los espacios en los parques públicos, con acciones que difundan los valores de la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> Creación e implementación del programa Adoptando un Parque.
	II.7. Contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes con énfasis en el fortalecimiento familiar.	II.7.1. Brindar a padres, madres o tutores conocimientos, herramientas y habilidades para el ejercicio de una parentalidad positiva.	II.7.1.1. Difundir entre las familias y comunidad en general pautas de crianza positiva a través de diversos medios.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de difusión. Implementación del proyecto de Defensoría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.
			II.7.1.2. Impartir talleres de fortalecimiento familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Impartir talleres de fortalecimiento familiar. Implementación del proyecto de Defensoría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.
		II.7.2. Implementar medidas de protección (acciones y servicios) para la restitución de derechos de niñas,	II.7.2.1. Realizar visitas domiciliarias, escolares y comunitarias para la atención de reportes de presunta vulneración de derechos y de seguimientos recibidos.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar visitas domiciliarias. Implementación del proyecto de Defensoría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.



		niños y adolescentes.	II.7.2.2. Realizar gestiones y/o canalizaciones para la restitución plena de derechos.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar gestiones y/o canalizaciones para la restitución plena de derechos.• Implementación del proyecto de Defensoría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.
--	--	-----------------------	--	---



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II. Contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes con énfasis en el fortalecimiento familiar.	II.7.3. Fortalecer la atención a las familias mediante el Programa de Justicia Familiar Restaurativa	II.7.3.1. Evaluar a las personas enviadas por el Juez de Control para determinar la viabilidad del proceso restaurativo.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar evaluaciones para determinar la viabilidad del proceso restaurativo para recibir el beneficio del programa. Implementación del proyecto de Justicia Familiar Restaurativa.
			II.7.3.2. Brindar servicios de atención psicosocial a las familias.	<ul style="list-style-type: none"> Brindar servicios psicológico, social y legal. Implementación del proyecto de Justicia Familiar Restaurativa.
		II.7.4. Brindar la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública.	II.7.4.1. Detectar niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar brigadas de intervención en la vía pública. Realizar campañas de sensibilización.
			II.7.4.2. Evaluar integralmente a las niñas, niños y adolescentes y/o sus familias detectadas.	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar a las niñas, niños y adolescentes.
			II.7.4.3. Brindar servicios de atención integral a niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o situación de trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> Brindar servicios integrales.
		II.7.5. Fortalecer la atención a niñas y niños con padres y/o madres con necesidad de conciliar su vida laboral y familiar, ingresados en estancias infantiles.	II.7.5.1. Impartir servicios de salud, alimentación, educativos, formativos y lúdicos.	<ul style="list-style-type: none"> Brindar servicios integrales en estancias infantiles y espacios de infancia y adolescencia.
			II.7.5.2. Evaluar el desarrollo infantil de niñas y niños acorde a la edad.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar evaluación.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.7. Contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes con énfasis en el fortalecimiento familiar.	II.7.6. Integrar el Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la elaboración de políticas públicas para la infancia y la adolescencia con perspectiva de derechos.	II.7.6.1. Coordinar y vincular a diversas instancias gubernamentales, sociales, privadas y académicas para formular y ejecutar articuladamente programas de protección de niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de acciones interinstitucional y municipal para realizar sesiones plenarias y ordinarias.
			II.7.6.2. Realizar sesiones plenarias, reuniones de las comisiones y bilaterales de los integrantes del Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar a juntas entre el municipio y organizaciones civiles.
			II.7.6.3. Diseñar e implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar capacitaciones. • Implementación del proyecto de Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
			II.7.6.4. Promover la participación de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar foros con niñas, niños y adolescentes. • Implementación del proyecto de Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
	II.8. Contribuir a que las personas de zonas vulnerables desarrollen e incrementen competencias, habilidades, niveles de recreación y esparcimiento, y participación en acciones comunitarias.	II.8.1. Brindar servicios educativos, formativos, deportivos, recreativos y de autoempleo.	II.8.1.1. Difundir los servicios y actividades entre la población aledaña a los Centros de Bienestar Familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de difusión y entrega de trípticos informativo.
			II.8.1.2. Captar e involucrar a maestros voluntarios para la impartición de talleres.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitar a organizaciones y asociaciones civiles, instituciones educativas y comunidad a participar. • Impartir clases de talleres y oficios. • Rehabilitación de áreas de capacitación y desarrollo.
II.8.1.3. Incrementar y diversificar actividades y servicios de acuerdo a diagnóstico de intereses y necesidades.			<ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagnóstico de intereses y necesidades. • Planear y programar actividades. • MakerSpace 	



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II. Contribuir a que las personas de zonas vulnerables desarrollen e incrementen competencias y habilidades, niveles de recreación y esparcimiento, y participación en acciones comunitarias.	II.8.2. Brindar servicios de mediación para la solución pacífica de conflictos en los ámbitos familiar y comunitario.	II.8.2.1. Realizar convenios con instancias especializadas.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar convenios con instancias especializadas.
			II.8.2.2. Capacitar al personal operativo en mediación para la solución pacífica de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar ante el Poder Judicial del Estado un convenio de colaboración para certificar en mediación al personal operativo. Ofrecer cursos de capacitación.
			II.8.2.3. Ofrecer servicios de mediación familiar y/o comunitaria a usuarios de los Centros de Bienestar Familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer servicios de mediación familiar y/o comunitaria a usuarios de los Centros de Bienestar Familiar.
		II.8.3. Contribuir a la reducción de adicciones mediante la prevención y/o canalización para tratamiento.	II.8.3.1. Impartir talleres para la prevención de adicciones.	<ul style="list-style-type: none"> Impartir talleres para la prevención de adicciones.
			II.8.3.2. Realizar canalizaciones para la atención de personas con problemas de adicción al consumo de sustancias tóxicas.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar canalizaciones para la atención de personas con problemas de adicción al consumo de sustancias tóxicas.
			II.8.3.3. Realizar convenios con instituciones para la prevención de adicciones y/o que brinden servicios para la atención de personas adicción a sustancias tóxicas.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la colaboración a centros de rehabilitación para canalizar a personas con problemas de adicciones.
		II.8.4. Contribuir a la rehabilitación o conservación en buen estado de los Centros de Bienestar Familiar.	II.8.4.1. Formar comités comunitarios en los Centros de Bienestar Familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Invitar a la comunidad a participar. Conformar los comités.
			II.8.4.2. Realizar brigadas de mantenimiento y rehabilitaciones en los Centros de Bienestar familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar brigadas de mantenimiento y rehabilitaciones en los Centros de Bienestar familiar.



- | | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none">• Implementación del proyecto de ECCO - Espacios de Encuentro Comunitario. |
|--|--|--|--|--|



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje II. Bienestar Social y Servicios Públicos	II.8. Contribuir a que las personas de zonas vulnerables desarrollen e incrementen competencias y habilidades, niveles de recreación y esparcimiento, y participación en acciones comunitarias.	II.8.5. Contribuir a la gestión de acciones para fomentar el sentido de identidad y pertenencia de los vecinos de los Centros de Bienestar Familiar.	II.8.5.1. Realizar eventos familiares.	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir a la comunidad la disponibilidad de los centros y ofertar actividades familiares. • Realizar eventos familiares. • Implementación del proyecto de ECCO - Espacios de Encuentro Comunitario.
			II.8.5.2. Realizar presentaciones artísticas, culturales y exposiciones de talentos locales de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar talentos locales. • Organizar presentaciones artísticas, culturales y exposiciones. • Implementación del proyecto de ECCO - Espacios de Encuentro Comunitario.
			II.8.5.3. Implementar iniciativas ciudadanas para beneficio de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar a la comunidad. • Recibir propuestas ciudadanas. • Determinar acciones a realizar.
	II.9. Contribuir a la inclusión plena de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.	II.9.1. Brindar servicios de atención médica, rehabilitación y oportunidades para la inclusión plena y desarrollo integral de personas con discapacidad.	II.9.1.1. Otorgar atención integral especializada en rehabilitación física, psicológica, lenguaje, ocupacional, arte terapia, así como servicios de trabajo social, apoyo escolar, taller productivo y transporte adaptado para la inclusión de personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar terapias, talleres de inclusión y productivos apoyo escolar y servicios de trabajo social y transporte adaptado. • Rehabilitación de áreas de terapia - DIF. • Implementación del proyecto de Ciudad de la Inclusión. • Rehabilitación de áreas de terapia.
			II.9.1.2. Brindar servicio de estancia infantil especializada a niñas, niños y adolescentes con discapacidad de escasos recursos cuyos padres y/o madres trabajan.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar servicios de estancia infantil. • Rehabilitación de guarderías. • Implementación del proyecto de Ciudad de la Inclusión.
			II.9.1.3. Realizar talleres interactivos y vivenciales sobre la cultura del respeto a las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir talleres de sensibilización.



		<p>II.9.1.4. Impartir talleres protegidos a las personas con discapacidad para promover su inclusión laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Impartir talleres de protegidos laborales.
		<p>II.9.1.5. Coordinar con las distintas organizaciones de la sociedad civil y autoridades municipales programas y acciones que ayuden al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad, a través del Consejo Consultivo Municipal de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Formación del Consejo Consultivo Municipal y realizaciones de sesiones de trabajo.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.9. Contribuir a la inclusión plena de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.	II.9.2. Brindar servicios asistenciales, talleres y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida y la integración social de los adultos mayores.	II.9.2.1. Otorgar servicios de hospedaje, alimentación, asistenciales y atención médica a los adultos mayores en situación de abandono y desamparo.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar raciones alimentarias. • Proporcionar atención médica y servicios de enfermería. • Dotar de insumos para cubrir las necesidades básicas. • Brindar terapias ocupacionales, cognitivas y recreativas.
			II.9.2.2. Impartir talleres y actividades educativas, recreativas, deportivas y culturales a los usuarios de las Casas Club del Adulto Mayor.	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de los servicios. • Vinculación con diferentes dependencias federales, estatales y municipales. • Brindar talleres de activación física, manualidades, computación, etc. • Implementación del proyecto de Grandes Regios.
	II.10. Contribuir a mejorar la situación de los grupos vulnerables sujetos de asistencia social.	II.10.1. Beneficiar a personas en situación vulnerable que enfrentan necesidades emergentes.	II.10.1.1. Entregar apoyo alimentario temporal.	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar casos sujetos a apoyo alimentario temporal. • Entregar apoyo alimentario temporal.
			II.10.1.2. Otorgar apoyos sociales y/o funcionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar casos sujetos a asistencia social. • Atender solicitudes. • Entregar apoyos sociales y/o funcionales.
			II.10.1.3. Brindar asistencia a personas afectadas por contingencias (alerta roja).	<ul style="list-style-type: none"> • Atender reportes de contingencias. • Establecer sinergia con otras dependencias. • Entregar apoyos asistenciales.
			II.10.1.4. Brindar albergue temporal a personas en situaciones de calle durante la temporada invernal o ante diversas contingencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar servicio de albergue temporal.
			II.10.2.1. Otorgar raciones alimentarias con calidad nutricional.	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar raciones alimentarias. • Elaborar menús nutritivos.
			II.10.2.2. Impartir pláticas de orientación nutricional.	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir talleres de orientación nutricional.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Programa Municipal de
Desarrollo Social 2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.10. Contribuir a mejorar la situación de los grupos vulnerables de sujetos de asistencia social.	II.10.3. Promover la vinculación y participación de la sociedad civil en favor de los grupos más vulnerables.	II.10.3.1. Invitar y adherir voluntarios a los programas, acciones y eventos.	<ul style="list-style-type: none">• Invitar personas que se adhieran al voluntariado.
			II.10.3.2. Gestionar vínculos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, empresas y particulares.	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar vínculos con diferentes dependencias.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la búsqueda de asegurar la medición y evaluación del impacto de las acciones establecidas y en conformidad con el artículo 104 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 44 fracción II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, realizará el seguimiento del presente programa de acuerdo a lo señalado en el proceso P-CMU-PLC-04 Seguimiento al Desempeño.

Asimismo, la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño llevará a cabo el proceso de evaluación de acuerdo a lo establecido en el proceso P-CMU-PLC-10 Evaluación del Desempeño y en el proceso P-CMU-PLC-11 Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño.

DIFUSIÓN

Al término de la formulación y aprobación del presente programa por parte de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, la difusión y publicación del programa derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 deberá llevarse a cabo por conducto de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, la cual, realizará la difusión del presente documento de acuerdo a las fechas y mecanismos definidas por esta y a lo especificado en el numeral 6.1.2 del M-CMU-PLC-01 Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a las leyes, reglamentos aplicables y lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.

RESPONSABILIDADES

El presente programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas en el mismo de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, asimismo, y en cumplimiento al M-CMU-PLC-01 Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal, M-CMU-PLC-03 Manual para la Elaboración de los Programas Sectoriales e Institucionales, y a las leyes, reglamentos aplicables y lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.



GOBIERNO DE
MONTERREY

EMISIÓN

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio del 2019

Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza
Secretario de Desarrollo Social

Lic. María del Rocío Domene Zambrano
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia